



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 306-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 10 de junio de 2025

VISTOS:

El Procedimiento Administrativo del Trámite Interno N° 07114-2025, el Informe N° 012-2025-MDY-GIO-SGE-UF, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Unidad Formuladora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Obras; el Informe N° 0368-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 0634-2025-MDY-GIO de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras, el Informe Legal N° 458-2025-MDY-GAJ de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2023, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, se aprueba (viable) el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, suscribió el Contrato N° 60-2023-MDY-GM, con el Consorcio Consultor JRRA-GED, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591;

Que, mediante Carta N° 003-2024-CCJRRA.GED de fecha de recepción el 08 de enero de 2024, el representante común del Consorcio Consultor JRRA-GED, presenta a la Entidad el **Plan de Trabajo – Primer Entregable** del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591;

Que, a través de la Carta N° 017-2024-MDY-GIO, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, en mérito al Informe N° 042-2024-MDY-GIO-SGE notifico el 18 de abril del 2024 al Consorcio Consultor JRRA-GED, remite la **CONFORMIDAD** del Plan de Trabajo – Primer Entregable por el servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591;

Que, con la Carta N° 005-2024-CCJRRA.GED de fecha de recepción el 01 de marzo de 2024, el representante común del Consorcio Consultor JRRA-GED, presenta a la entidad el **Segundo Entregable** del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591;



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 306-2025-MDY-GM

Que, mediante Carta N° 072-2024-MDY-GIO, con fecha de emisión y notificación el 18 de abril del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, en mérito al Informe N° 0458-2024-MDY-GIO-SGE notifico al Consorcio Consultor JRRA-GED la **CONFORMIDAD** del Segundo Entregable por el servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591, la misma, que contiene el Acta de Conformidad de Prestacion de Servicios N° 0102-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 17 de abril de 2024;

Que, a través de la Carta N° 008-2024-CCJRRA.GED de fecha de recepción el 20 de mayo de 2024, el representante común del Consorcio Consultor JRRA-GED, presenta a la entidad el **Tercer Entregable** del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591;

Que, mediante la Carta N° 0195-2024-MDY-GIO, con fecha de emisión y notificación el 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, en mérito al Informe N° 01223-2024-MDY-GIO-SGE notifico al Consorcio Consultor JRRA-GED la **CONFORMIDAD** del Tercer Entregable por el servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591, la misma, que contiene el Acta de Conformidad de Prestacion de Servicios N° 376-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 20 de diciembre de 2024;

Que, a través de la Carta N° 002-2025-CCJRRA.GED de fecha de recepción el 28 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Consultor JRRA-GED, presenta a la entidad el **Cuarto Entregable** del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591;

Que, con la Carta N° 006-2025-CCJRRA.GED de fecha de recepción el 28 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Consultor JRRA-GED, presenta a la entidad el expediente final del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591;

Que, mediante el Informe N° 0367-2024-MDY-GIO-SGE, de fecha el 09 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, emite la **CONFORMIDAD** del Cuarto Entregable por el servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591, la misma, que contiene el Acta de Conformidad de Prestacion de Servicios N° 067-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 9 de junio de 2025;

Que, mediante el Informe N° 012-2025-MDY-GIO-SGE-UF, de fecha 10 de junio de 2025, la Unidad Formuladora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, en mérito al Informe N° 025-2025-XMAF **APRUEBA** de Consistencia del Expediente Técnico del proyecto de Inversion denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2611591, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- El proyecto de inversión ha sido revisado y evaluado en base a la Normativa del Sistema Anual de Programación Multianual, por la Sub Gerencia de Estudios – Unidad Formuladora; la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico, formulados según los lineamientos del *invierte.pe*, no presentan modificaciones en la



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 306-2025-MDY-GM

concepción técnica ni en el dimensionamiento del proyecto, por lo tanto, la Unidad Formuladora APRUEBA LA CONSISTENCIA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2611591.

- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el **Artículo 32, numeral 32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UIE remite al Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- Por lo que, se solicita la aprobación del expediente técnico mediante Acto Resolutivo según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Luego de aprobación del expediente técnico (Acto resolutivo) remitir el acervo documental conjuntamente con el expediente técnico al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.



Que, a través del Informe N° 0368-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 10 de junio de 2025, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Obras aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2611591, señalando que el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo a los términos de referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de **SI. 46,787,558.32** (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios, bajo la modalidad de Contrata y/o administración indirecta, y sistema de contratación es a Precios Unitarios;



Que, con el Informe N° 0634-2025-MDY-GIO de fecha 10 de junio de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite a la Gerencia Municipal el Informe Legal N° 095-2025-ABOG-LRP de fecha 10 de junio de 2025, a través del cual, opina **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 01 Yarina Los Olmos Asociación de Expansión Desde (Jr. Ucayali hasta Jr. Iquitos), Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, con CUI N° 2611591, cuyo presupuesto asciende a **SI. 46,787,558.32** (Cuarenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 32/100 Soles), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios, bajo la modalidad de Contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios;



Que, el anexo N° 01 de definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que: **"El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, formulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de adquisición de materiales o insumos calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;**



Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, la Entidad y el Consorcio Consultor JRRA-GED (en adelante, el contratista) suscriben el Contrato N° 60-2023-MDY-GM, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2611591 (en adelante, Servicio de Consultoría), por el monto total de **SI. 431,355.00** (Cuatrocientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de 135 (ciento treinta y cinco) días calendarios, teniendo como parte integrante del contrato las Bases Estándar de la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones a las partes, es así, que en el ítem 11 de los Términos de Referencia insertadas en las Bases Integradas (en adelante TDR) para la elaboración del expediente técnico, dispone la presentación entregables como productos en cuatro (4) entregables;



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 306-2025-MDY-GM**

Que, habiendo cumplido el contratista con presentar los informes respectivos como productos, divididos en cuatro (4) entregables, que incluye el plan de trabajo, el responsable de la Unidad Formuladora en mérito al Informe N° 025-2025/XMAF de fecha 10 de junio de 2025 remite a la Sub Gerencia de Estudios el Informe N° 012-2025-MDY-GIO-SGE-UF, de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual, APRUEBA LA CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO del servicio de consultoría, precisando, que en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 32°, numeral 32.3: *previamente al registro de resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;*

Que, en esa línea, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia de Infraestructura y Obra el Informe N° 0368-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 10 de junio de 2025, a efectos de solicitarle la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública de Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2611591, por lo que mediante el Informe N° 0634-2025-MDY-GIO de fecha 10 de junio de 2025 la Gerencia de Infraestructura y Obras remite a la Gerencia Municipal el Informe Legal N° 095-2025-ABOG.LRP, mediante el cual, opina aprobar el Expediente Técnico del Servicio de Consultoría, cuyo presupuesto asciende a **SI. 46'787,558.32** (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es a Precios Unitarios;

Que, cabe indicar que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva), dispone en su artículo 31° con respecto a las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; lo siguiente: **31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. 31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;**

Que, la Unidad Formuladora, ha precisado que luego de la evaluación del expediente técnico no han variado los costos de operación y mantenimiento, flujo de costos del PIP viable (a precios privados), por lo que el proyecto de inversión no pierde ninguna condición para su sostenibilidad, por lo tanto, la Unidad Formuladora de inversiones aprueba la consistencia del Servicio de Consultoría;

Que, por su parte, el artículo 32° de la Directiva, con respecto a los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión, establece lo siguiente: **32.1 La UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por al UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2. La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3, Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 306-2025-MDY-GM

fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4.** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5.** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera";

Que, mediante el Informe Legal N° 458-2025-MDY-GAJ de fecha 10 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo realizado la revisión y análisis de los documentos que forman parte del expediente administrativo, concluye opinando que resulta viable emitir la Resolución Gerencial que **APRUEBA** el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N° 2611591, cuyo presupuesto asciende a **Si. 46'787,558.32** (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y/o administración indirecta, y sistema de contratación es a Precios Unitarios;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actúen reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY de fecha 08 de enero del 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N° 2611591, cuyo presupuesto asciende a **Si. 46'787,558.32** (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y/o administración indirecta, y sistema de contratación es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA			
<b>PROYECTO:</b> "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"			
<b>MODALIDAD</b>	: CONTRATA	<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	540 D.C.
<b>CONTRATANTE</b>	: MUNI. DIST. YARINACOCHA		CUI: 2611591
<b>CONSULTOR</b>	: CONSORCIO CONSULTOR JRRA-GED	<b>FECHA DE PRECIOS:</b>	mar-25
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONEDA</b>	<b>MONTO</b>
001	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	(S/)	528,671.69
002	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUN EN EL TRABAJO	(S/)	111,259.75



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 306-2025-MDY-GM**

003	PISTA, VEREDAS Y OBRAS DE ARTE	(S/)	25,112,834.42
004	MURO DE CONTENCIÓN	(S/)	2,604,212.84
005	SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	(S/)	302,763.03
006	MITIGACIÓN AMBIENTAL	(S/)	180,577.00
007	VARIOS	(S/)	1,273.53
008	PLAN DE CIERRE O ABANDONO	(S/)	147,623.63
<b>MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE</b>			<b>(S/) 28,989,215.89</b>
<b>DESCRIPCION PORCENTAJE MONEDA</b>			
CD	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>(S/)</b>	<b>28,989,215.89</b>
GG	GASTOS GENERALES	12.6494661895915% (S/)	3,666,981.06
UT	UTILIDAD	10.00% (S/)	2,898,921.59
ST	<b>SUB TOTAL</b>	<b>(S/)</b>	<b>35,555,118.54</b>
IGV	IMPUESTOS (IGV18%)	18.00%	6,399,921.34
V_R	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>(S/)</b>	<b>41,955,039.88</b>
<b>DESCRIPCION PORCENTAJE MONEDA</b>			
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>(S/)</b>	<b>41,955,039.88</b>
-	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	5.311717296468840% (S/)	2,228,533.11
-	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	(S/)	431,355.00
-	OBRAS ELECTRICAS	(S/)	1,468,275.18
-	GASTOS GESTIÓN DEL PROYECTO	(S/)	271,250.00
-	GASTOS DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	(S/)	154,054.11
	<b>MONTO DE INVERSION</b>	<b>(S/)</b>	<b>46,508,507.28</b>
<b>DESCRIPCION PORCENTAJE MONEDA</b>			
	<b>MONTO DE LA INVERSION</b>	<b>(S/)</b>	<b>46,508,507.28</b>
	CONTROL CONCURRENTE (0.6%)	(S/)	279,051.04
	<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>(S/)</b>	<b>46,787,558.32</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que, los profesionales de la Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Estudios, son responsables de la verificación, exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido de la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación; la misma que tiene informe técnico y legal;

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR el presente Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 01 YARINA LOS OLMOS ASOCIACIÓN DE EXPANSIÓN DESDE (JR. UCAYALI HASTA JR. IQUITOS), DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2611591, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, a efectos de que realice las acciones que correspondan para su ejecución, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley;

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, registrar la presente Resolución en el sistema del SEACE;

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.qob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

Distribución:  
 GIO (Exp. Completo)  
 SGE  
 Archivo  
 C.c. SGTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 M<sup>g</sup> CPC. WALTER ADRIANO MEDINA ALEGRIA  
 GERENTE MUNICIPAL